



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.AI.01

Actualización de Importes

FECHAS

Fecha Inicial:

03 de Julio de 2008

Fecha Final:

27 de Diciembre de 2018

FORMULA

03/07/08 - 31/12/13 => 1.5500 x 65,93	102,20%
01/01/14 - 31/01/14 => 1.5900 x 1	1,59%
01/02/14 - 31/12/15 => 2.0550 x 23	47,27%
01/01/16 - 31/01/16 => 2.3000 x 1	2,30%
01/02/16 - 29/02/16 => 2.4650 x 1	2,47%
01/03/16 - 30/06/16 => 2.7120 x 4	10,85%
01/07/16 - 31/07/16 => 2.6670 x 1	2,67%
01/08/16 - 30/09/16 => 2.6300 x 2	5,26%
01/10/16 - 31/10/16 => 2.3510 x 1	2,35%
01/11/16 - 30/11/16 => 2.2190 x 1	2,22%
01/12/16 - 31/12/16 => 2.1870 x 1	2,19%
01/01/17 - 31/01/17 => 2.0420 x 1	2,04%
01/02/17 - 31/10/17 => 1.9720 x 9	17,75%
01/11/17 - 31/12/17 => 2.1360 x 2	4,27%
01/01/18 - 30/04/18 => 2.2190 x 4	8,88%
01/05/18 - 31/05/18 => 2.5550 x 1	2,56%
01/06/18 - 30/06/18 => 2.7420 x 1	2,74%
01/07/18 - 31/07/18 => 2.9790 x 1	2,98%
01/08/18 - 31/08/18 => 3.3080 x 1	3,31%
01/09/18 - 30/09/18 => 3.8032 x 1	3,80%
01/10/18 - 31/10/18 => 4.6285 x 1	4,63%
01/11/18 - 30/11/18 => 6.2647 x 1	6,26%
01/12/18 - 27/12/18 => 5.0075 x 0,87	4,36%

TOTAL

244,93%

RESULTADOS

Importe original:	\$ 1.485,00
Porcentaje de actualización:	244,93 %
Intereses acumulados:	\$ 3.637,24
Importe actualizado:	\$ 5.122,24

Aclaración: La presente actualización está sujeta a revisión y contralor por parte del peticionante, de modo que no es apta para ser presentada administrativa o judicialmente.

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N To 93 - Fo 78
CUIT. No 20-110654090

PAGO DE CAPITAL CONDENA ACTUALIZADO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO. ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 388/10.-

FRANCSICO JOSE MICHEL por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Atento las constancias de autos, en especial las sentencias de Cámara de fecha 30/11/2018, y la sentencia de Primera Instancia de fecha 04/12/2017, y encontrándose fondos de mi mandante depositados en la cuenta N° 00003382064, de la sucursal Concepción del Banco del Tucumán, de acuerdo a constancias de informe de cuenta bancaria judiciales que acompaño al presente y que se encuentran a la orden de VS y como perteneciente al juicio de rubro.

El monto de dinero allí depositado de propiedad de mi mandante lo es para cubrir en el expediente principal el pago de capital actualizado con sus correspondientes intereses (según parámetros de actualización y montos condena a mi mandante) y honorarios, teniendo en cuenta siempre la sentencia recaída en autos, mencionada ut supra.

1ª) La presente dación en pago en concepto de capital e intereses que en este acto vengo a realizar, lo es por la suma de \$61.701,06 (pesos sesenta y un mil setecientos uno con 06/100), monto que surge del cálculo de actualización efectuado por esta parte conforme planilla de actualización que adjunto al presente escrito, teniendo en cuenta los parámetros de las sentencias mencionadas obtenida del Colegio de Abogados de Tucumán.-

La mencionada suma surge de la actualización del monto de condena, establecido en las sentencias mencionadas, debidamente actualizada en la forma y modo establecido en la misma.-

La presente tiene como objetivo dejar al resguardo los intereses tanto del actor como los de mi mandante, y del demandado y por sobretodo cumplir con las sentencias dictadas, abonando lo que es debido conforme ley. En relación al actor mediante esta presentación y mediante esta dación en pago se satisface completa y definitivamente la suma de dinero que le corresponde abonar a mi mandante y/o al demandado.

De la dación en pago efectuada al actor, surge mediante el presentes escrito, surge cubierto el monto total de indemnización y/o condena que mi parte y/o el demandado debe abonar al mismo, por lo que con ello queda liberado mi mandante y/o el demandado, conforme los términos de las obligaciones impuestas en virtud de las sentencias recaídas en autos.-

La presente dación en pago lo es en concepto de pago total y definitivo de capital adeudado, con mas sus actualizaciones e intereses, solicitando desde ya que S.S. arbitre los medios necesarios para que se libre las correspondientes orden de pago a favor del beneficiario del mismo, es decir el actor.

Pido que sea notificado el actor de la presente dación en pago y que previa conformidad se proceda a liberar los fondos a su favor y se emita la correspondiente orden de pago.

Aceptada la dación de pago que por este acto se efectúa al actor y emitida la correspondiente orden de pago, solicito se tenga por cumplidas las sentencias dictadas en autos, con relación a mi mandante y/o al demandado.-

Por lo expuesto pido.

1ª) Se tenga por acompañado comprobante y acreditación de depósito judicial en los presentes autos.-

2ª) Se tenga presente la dación en pago por el monto total, único y definitivo que mi mandante y/o el demandado adeuda en concepto de capital, actualizaciones e intereses, conforme las sentencias dictadas, y previa vista de ley y aceptación del actor se libre la correspondiente orden de pago.

3ª) Libradas las correspondiente orden de pago por la dación en pago efectuada por mi parte en el presente expediente, solicito se dé por cumplimentada las obligaciones a cargo de mi mandante de acuerdo a las sentencias recaídas en autos.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. 10 93 - 78
QUIT. No 28-1-685489-0

UL 25 DIC 2018 10:55

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunto informe de Cuentas Bancarias Judiciales en (01) fs. //
Actualizaciones de importes de Colegio de Abogados en (02) fs. //
(01) copia para traslado en (04) fs. //

AURIANA KAROLINA GARCIA
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. 10 93 - 78
QUIT. No 28-1-685489-0
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4126

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 388/10.-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2019.-

Agréguese el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado,
como así también los informes de actualización de importes presentados.

De la dación en pago presentada por la demandada, córrase traslado a
la actora por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/02/19 se comunicaron cédulas No. 6645
En fecha 19/2/19 se libró cédulas No. 6648

ADRIANA CAROLINA GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Odele
- Arms & Sgts.
corps.

4/7

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TDYZFHYD

Expte N°: 388/10

Cédula N° 6645

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ROBLES ANGEL EDUARDO C/ LOGARZO JULIO CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES ANGEL EDUARDO

Domicilio: CASILLERO N° 720

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de febrero de 2019.- Agréguese el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado, como así también los informes de actualización de importes presentados. De la dación en pago presentada por la demandada, córrase traslado a la actora por el término de 5 (CINCO) días.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (4)FS.-**

AGRIANA BAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20...

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.....



Oficial Notificador

VEM

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.11.2022
07:53:31